

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE, HONORABLE JULIO ALICEA VASALLO, ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO, A OTORGAR ESCRITURA DE CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO DE LA PARCELA NÚMERO 670, SECTOR CUCCHARILLAS, BO. PALMAS EN CATAÑO PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107-2020, CONOCIDO COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante (Ley Núm. 107-2020), establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El artículo 1.008 (g) de la ley Núm. 107-2020, supra, dispone que los municipios pueden ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 106 del 30 de junio de 1998, según enmendada, disolvió la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV), y transfirió todos sus activos, pasivos y documentos al Departamento de la Vivienda. A su vez, el andamiaje administrativo de la agencia fue encomendado a la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades (SAVP) incluyendo las responsabilidades delegadas por virtud de la ley antes citada.
- POR CUANTO:** La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) figura como titular registral de la parcela número 670, Bo. Palmas, Sector Cucharillas, Cataño, PR, con un área superficial de cuatrocientos veintisiete puntos veinticuatro (427.24) metros cuadrados, número de catastro 039-098-343-01-000.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha acordado ceder al Municipio Autónomo de Cataño el terreno descrito anteriormente sobre el cual ubica una rotonda sobre la vía pública que permite a los conductores mantener el debido flujo del tránsito garantizando las medidas de seguridad para las cuales fue construido dicha obra municipal.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 15, Serie 2002-2023 declara la necesidad y utilidad pública de la parcela número 670 Bo. Palmas, Sector Cucharillas, Cataño, PR, y autoriza al Honorable Alcalde Julio Alicea Vasallo a adquirir por escritura pública el terreno antes descrito mediante cesión a título gratuito. Resulta un fin público la adquisición inmediata de la propiedad descrita bajo los términos y condiciones que sean convenientes para los mejores intereses del Municipio Autónomo de Cataño.

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 dispone en su parte dispositiva como requisito indispensable de la Ley Núm. 107-2020, *supra*, que la Legislatura Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Cataño a otorgar el instrumento público a favor del Municipio. No obstante, guarda silencio en cuanto a cualquier otro funcionario que el Alcalde delegue la función de comparecer como otorgante de la escritura pública intimada con el fin de efectuar la mencionada transacción.

POR CUANTO: Existe la necesidad en que el Alcalde dentro de su poderes y facultades, delegue la comparecencia en la otorgación del instrumento público antes mencionado en la persona del Lic. Rafael F. Serrano Quiñones, Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Cataño.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{ra}: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Cataño, Lic. Rafael F. Serrano Quiñones, a comparecer mediante escritura pública ante el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en representación del Municipio de Cataño, en la adquisición de la parcela número 670, Bo. Palmas, Sector Cucharillas, Cataño, PR, mediante cesión a título gratuito bajo los términos, condiciones y mejores intereses del Municipio de Cataño.

SECCIÓN 2^{da}: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 31 DE OCTUBRE DE 2023.


HON. JORGE MALAVÉ SANTIAGO
PRESIDENTE


SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.


HON. JULIO ALICEA VASALLO
ALCALDE

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Julio Alicea Vasallo, Alcalde

23 de octubre de 2023

Hon. Jorge Malavé Santiago
Presidente
Legislatura Municipal de Cataño
Municipio Autónomo de Cataño
Cataño, Puerto Rico

Honorable señor Presidente:

Como es de su conocimiento, la Legislatura Municipal de Cataño, conforme la Ordenanza Número 15, Serie 2022-2023, autorizó al suscribiente a adquirir mediante título gratuito la parcela número 670, Bo. Palmas, Sector Cucharillas de Cataño, Puerto Rico.

La Oficina del Alcalde ha autorizado al Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Cataño, Lcdo. Rafael Serrano Quiñones, a comparecer como otorgante en la escritura de cesión en representación del Municipio. A esos efectos, se solicita muy respetuosamente de la Legislatura Municipal legisle la correspondiente Ordenanza autorizando dicha representación ante el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Por lo reseñado anteriormente, el Municipio Autónomo de Cataño ha de notificar al Secretario de la Vivienda de Puerto Rico previo a la otorgación del instrumento público la Ordenanza autorizante de manera que se pueda culminar el proceso de traspaso.

Para nuestra Administración Municipal este asunto es de vital importancia, por lo que agradeceré toda atención al respecto.

De requerir cualquier información adicional puede comunicarse con el licenciado Serrano Quiñones a las extensiones 4097, 5097, o a su correo electrónico raserrano@catano.pr.gov.

Atentamente,


Julio Alicea Vasallo

JAV/mec

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

Certificación

YO, **SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la **ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2023-2024** que antecede, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, y firmada por el Alcalde de Cataño, el 2 de noviembre de 2023.

Que dicha Ordenanza Núm. 13, Serie 2023-2024 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR:

Hon. Jorge Malavé Santiago
Hon. Yaliz A. Malavé Samot
Hon. Delia Fiore Vega
Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Mariano Cruz Montañez
Hon. Aramis Fernández Andújar

Hon. Rafael A. Diez de Andino Rivera
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Carmen A. Alberty Monroig
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy, 6 de noviembre de 2023.




SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretaria

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**